

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

18827 *ORDEN de 6 de julio de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada con fecha 11 de noviembre de 1997, en el recurso número 5/1.675/1995, interpuesto por don Juan Blázquez Miguel y doña Rosario Gómez Polledo.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/1.675/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por don Juan Blázquez Miguel y doña Rosario Gómez Polledo, contra la Administración General del Estado sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 11 de noviembre de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Rechazar la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado.

Segundo.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Juan Blázquez Miguel y doña Rosario Gómez Polledo, contra Resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de 5 de junio de 1995, que se confirma por ser ajustada a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

18828 *ORDEN de 6 de julio de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada con fecha 12 de febrero de 1998, en el recurso número 5/2.464/1995, interpuesto por doña Rosario Herraiz Cuesta y don José Miguel Alija Torrejón.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/2.464/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por doña Rosario Herraiz Cuesta y don José Miguel Alija Torrejón, contra la Administración General del Estado sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 12 de febrero de 1998, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Rechazar la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado.

Segundo.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Rosario Herraiz Cuesta y don José Miguel Alija Torrejón, contra Resoluciones del Ministerio de Asuntos Exteriores de fechas 14 de septiembre y 5, ambas de junio de 1995, detalladas en el encabezamiento de esta sentencia, que se confirman por ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

18829 *ORDEN de 6 de julio de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada con fecha 12 de diciembre de 1997, en el recurso número 5/2.503/1995, interpuesto por doña Cecilia Yuste Rojas y don José Ricardo Gómez-Acebo y Rodríguez-Spiteri.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/2.503/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por doña Cecilia Yuste Rojas y don José Ricardo Gómez-Acebo y Rodríguez-Spiteri, contra la Administración General del Estado sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 12 de diciembre de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Rechazar la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado.

Segundo.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Cecilia Yuste Rojas y don José Ricardo Gómez-Acebo y Rodríguez-Spiteri, contra Resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 27 de julio de 1995, que se confirma por ser ajustada a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.